



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-23/2021

15 DE JUNIO DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del quince de junio de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM. ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
	SR. CAP. INF. ALIRIO ELI TORRES TREJO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZALEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2021 DE FECHA 09JUN021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Política de Formulación Presupuestaria 2022.
 - B.- Transferencia Presupuestaria para pago de gratificaciones 2021.
 - C.- Política de Comercialización para Servicios Funerarios de FUDEFA.
 - D.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2021 DE FECHA 09JUN021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-22/2021 de fecha 09 de junio de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Política de Formulación Presupuestaria 2022.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, Gerente Financiero, quien explicó que el objetivo es someter a consideración y aprobación la Política de Formulación Presupuestaria 2022, elaborada con base en los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Hacienda en el marco de la metodología de presupuestos por áreas de gestión, que contiene los lineamientos fundamentales para la formulación y programación del Proyecto de Presupuesto IPSFA 2022.

El Lic. Cerón inició la exposición presentando la base legal de este documento, que está fundamentado en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y artículo 67 de su Reglamento; así como en los artículos 12, 15, 82, 93, 98 y 99 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

En relación a las responsabilidades se definió que cada Unidad Organizativa será responsable de elaborar su proyecto de presupuesto con base al Plan Operativo Anual el cual estará alineado con el Plan Estratégico Institucional, respetando los criterios de racionalidad y austeridad; para el logro de los objetivos y metas institucionales; la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, será responsable de proporcionar asistencia técnica permanente para la elaboración del mismo y consolidar la información recibida para preparar el Proyecto de Presupuesto 2022.

También mencionó que, como institución responsable de garantizar los servicios de previsión social a sus afiliados, orientará los recursos: materiales, tecnológicos, humanos y financieros, prioritariamente a las siguientes actividades:

- Garantizar el pago oportuno de prestaciones a los afiliados del sistema previsional del IPSFA correspondientes a: Pensiones por Retiro, Invalidez y Sobrevivencia, Fondo de Retiro, Devolución de Cotizaciones de Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario.
- Utilizar las reservas técnicas institucionales como fuentes de financiamiento para el déficit previsional de Pensiones y Fondo de Retiro; y reserva de emergencia del Seguro de Vida Solidario.
- Buscar alternativas de financiamiento para el déficit previsional.
- Viabilizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional, buscando la liquidez financiera de las inversiones, a fin de afrontar las obligaciones previsionales y los Proyectos de Inversión.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Implementación de la reforma a la Ley del IPSFA con el propósito de reestructurar el sistema previsional, a efecto de asegurar un sistema de previsión social sostenible.
- Incrementar las inversiones en la cartera de Préstamos.

Posteriormente, mencionó sobre la importancia de las inversiones y sus consideraciones en la formulación del presupuesto 2022, así:

- La Gerencia de Inversiones será responsable de revisar los planes de negocio elaborado por las Unidades de Negocios, con base en criterios técnicos; y efectuar los estudios de factibilidad de los nuevos proyectos de inversión.
- Se ejecutarán nuevos proyectos de inversión.
- Aquellas inversiones que cumplan los criterios establecidos en la Política de Inversión, serán presentadas al Comité de Inversiones para su evaluación.

Seguidamente, presentó las Normas Generales de ingresos y egresos y la Política de Formulación Presupuestaria:

-De Ingresos:

1. El presupuesto de ingresos previsionales, operativos y otros ingresos a los que se refiere el artículo 82 de la Ley del IPSFA, se estructurará por separado tomando en cuenta los diferentes Programas establecidos y estructura presupuestaria definida.
2. La Gerencia de Prestaciones será responsable de estimar los ingresos previsionales, con base a estudios actuariales, el comportamiento histórico y los controles administrativos del Instituto, según las tasas de cotizaciones respectivas. Así como, el apoyo financiero que será requerido al Estado en concepto de Pensiones Hacienda, Montepíos Militares, Responsabilidad Compartida y Déficit del Programa de Pensiones.
3. La Gerencia de Prestaciones con base a las estimaciones de ingresos previsionales, establecerá el cálculo del 10% por administración de las cotizaciones y aportes de los diferentes Programas.
4. Las unidades organizativas definidas en la estructura presupuestaria que estimen ventas de bienes y servicios, ingresos financieros, venta de activos fijos y otros deberán fundamentar sus proyecciones bajo criterios de comportamientos históricos, portafolio de clientes, planes de negocios y razonabilidad de cumplimiento de las metas de recaudación.

-De Egresos:

1. El presupuesto de egresos previsionales, operativos y otros egresos, se estructurará por separado tomando en cuenta los diferentes Programas como lo establecen los artículos 95 y 99 literal c) de la Ley del IPSFA y la estructura presupuestaria autorizada.

- 
- 
2. Los egresos previsionales serán establecidos por la Gerencia de Prestaciones con base a estudios actuariales, el comportamiento histórico y controles administrativos del Instituto.
 3. El presupuesto de remuneraciones se estimará considerando la tabla salarial y las gratificaciones conforme a los reglamentos respectivos.
 4. Las estimaciones de egresos para las adquisiciones de bienes y servicios operativos, se registrarán según la estructura presupuestaria definida, por unidades de negocios, proyectos y unidades organizativas.
 5. Las estimaciones de proyectos de inversión serán realizadas por la Gerencia de Inversiones.

Continuando con la presentación, detalló las estrategias de financiamiento que servirán para cubrir las obligaciones previsionales y operativas:

- 
- 
- 
- El pago mensual de pensiones y asignaciones se cubrirá con los ingresos por cotizaciones y aportes, el rendimiento y recuperación de capital de la cartera de préstamos, las transferencias recibidas del Estado y los activos extraordinarios que correspondan a dicho Programa.
 - La revalorización de Pensiones Hacienda aprobada en Resolución N° 163 de Acta CD-45/2020 de fecha 08DIC020 será financiada por el Fondo Especial de Revalorización de Pensiones Hacienda.
 - El pago de otras prestaciones: Fondo de Retiro, Devoluciones de Cotizaciones de Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario serán cubiertos con los ingresos por cotizaciones y aportes de cada Programa y los rendimientos obtenidos de sus reservas.
 - El Auxilio de Sepelio será cubierto por el monto que asigne en su presupuesto el Ministerio de la Defensa Nacional para tal fin.
 - Los gastos administrativos del Instituto se establecerán por el Consejo Directivo, cuyo monto nunca será inferior al 10% de las aportaciones y cotizaciones ordinarias de los diferentes Programas y los ingresos financieros institucionales.

Posteriormente explicó las metodologías y procedimientos:

- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), se convertirá en la herramienta de ejecución de los procesos de compra de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y unidades organizativas.
- Definidos los insumos de cada unidad organizativa en el Plan antes mencionado, se elaborará la Programación de Ejecución Presupuestaria del ejercicio objetivo.

El Lic. Cerón dio a conocer el cronograma de actividades que establecen los plazos máximos en los cuales se desarrollará el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto 2022.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Luego procedió a explicar la disposición final de la política de formulación presupuestaria 2022, como sigue: Si las estimaciones presupuestarias no cumplen lo dispuesto en esta política, el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria las devolverá a las unidades organizativas correspondientes para su modificación.

Finalmente, procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base al Art. 6 primer inciso y Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA, relativos a la dirección, orientación y determinación de la política del Instituto, se autorice la Política de Formulación Presupuestaria 2022, antes expuesta.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCION No. 93:

Aprobar la Política de Formulación Presupuestaria 2022 antes expuesta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Transferencia Presupuestaria para pago de gratificaciones 2021.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quien explicó que el objetivo de la presentación era someter a aprobación la transferencia entre Unidades Presupuestaria por gratificaciones equivalente a un monto de \$229,303.20 para los empleados IPSFA del año 2021, el cual será pagado en los meses de junio y diciembre, esto con base a la estructura presupuestaria definida para el presente periodo, en vista de que en la formulación del presupuesto 2021 quedó establecida en el Régimen Administrativo, en la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración institucional.

Continuando con la exposición el Lic. Cerón explicó que dicha solicitud se realiza con base al Art. 12 literal a) de la Ley del IPSFA relativo a la dirección del Instituto y Art. 95 inciso primero que hace referencia a que “los recursos de cada régimen se contabilizarán por separado”.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del apartado Transferencias y Modificaciones Presupuestarias de la Política de Ejecución Presupuestaria 2021, la cual establece que “Las transferencias presupuestarias entre unidades presupuestarias serán autorizadas por el Consejo Directivo”.

Seguidamente explicó cómo se distribuiría la asignación anual de los \$229 mil por estructura orgánica y por Unidad Presupuestaria:

Detalle de las asignaciones presupuestarias a distribuir por Unidad Presupuestaria

Unidad presupuestaria 01- Dirección y administración Institucional	Subtotal	Unidad presupuestaria 02- Prestaciones	Subtotal	Unidad presupuestaria 03- Inversiones	Subtotal	Total
Auditoria Interna	\$8,197.00	Gerencia de Prestaciones	\$38,376.00	Gerencia de Inversiones	\$6,404.00	\$52,977.00
Oficialia de Cumplimiento	\$1,703.00	CAIPSFA	\$2,909.00	Unidad de Negocio IPSFACRÉDITO	\$10,737.00	\$15,349.00
Gerencia General	\$5,902.00		\$0.00	Unidad de Negocio AKUA	\$3,264.00	\$9,166.00
Unidad de Comunicaciones	\$5,105.00		\$0.00	Unidad de Negocio INMOIPSFA	\$21,727.60	\$26,832.60
Unidad de Estudios Actuariales	\$1,800.00		\$0.00	Unidad de Negocio FUDEFA	\$11,558.85	\$13,358.85
Unidad de Informática	\$16,082.00		\$0.00		\$0.00	\$16,082.00
Unidad de Asuntos Jurídicos y Regulatorios	\$14,013.00		\$0.00		\$0.00	\$14,013.00
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	\$4,558.00		\$0.00		\$0.00	\$4,558.00
Unidad de Aseguramiento de la Calidad	\$5,560.00		\$0.00		\$0.00	\$5,560.00
Gerencia Administrativa	\$46,864.75		\$0.00		\$0.00	\$46,864.75
Gerencia Financiera	\$24,542.00		\$0.00		\$0.00	\$24,542.00
Totales	\$134,326.75		\$41,285.00		\$53,691.45	\$229,303.20

Continuado con el punto, también dio a conocer la forma en que se distribuirá la asignación en los regímenes:

Distribución por regímenes de la asignación presupuestaria

Detalle	Unidad Presupuestaria 01- Dirección y administración Institucional	Unidad Presupuestaria 02- Prestaciones	Unidad Presupuestaria 03- Inversiones	Total
Regimen Administrativo	\$134,326.75	\$38,376.00	\$11,322.09	\$184,024.84
Régimen de Pensiones	\$0.00	\$0.00	\$6,149.49	\$6,149.49
Régimen de Seguro de Vida	\$0.00	\$2,909.00	\$14,240.30	\$17,149.30
Régimen de Fondo de Retiro	\$0.00	\$0.00	\$21,979.57	\$21,979.57
Totales	\$134,326.75	\$41,285.00	\$53,691.45	\$229,303.20

Con base a lo establecido en los Art. 12 literal a) y Art. 95 inciso primero de la Ley IPSFA y la Política de Ejecución Presupuestaria 2021, se solicita aprobar la transferencia entre Unidades Presupuestarias de la asignación anual presupuestaria de Gratificaciones por \$229,303.20 para los empleados IPSFA, que serán pagadas en junio y diciembre del presente año y las transferencias presupuestarias que resulten en su cumplimiento.



Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 94:

Con base a lo establecido en los Art. 12 literal a) y Art. 95 inciso primero de la Ley IPSFA y la Política de Ejecución Presupuestaria 2021, autorizar la transferencia entre Unidades Presupuestarias de la asignación anual presupuestaria de Gratificaciones por \$229,303.20 para los empleados IPSFA, que serán pagadas en junio y diciembre del presente año y las transferencias presupuestarias que resulten en su cumplimiento.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Política de Comercialización para Servicios Funerarios de FUDEFA.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este tema sería desarrollado por la Lic. Lourdes de la Paz Portillo, Jefe de la Unidad de Negocio FUDEFA.

A continuación, se dio inicio a la exposición, para lo cual la Lic. Portillo comenzó explicando que el objetivo principal de esta presentación era solicitar autorización al Honorable Consejo Directivo sobre una propuesta de política de comercialización de servicios funerarios, buscando con ello incrementar sus ingresos y lograr un posicionamiento en el mercado funerario, definir una ampliación y mejora de las políticas de comercialización.

Expuso, en detalle el contenido de la política de acuerdo al detalle siguiente:

- Base Legal
- Política
- Disposiciones Finales
- Solicitud

Base Legal

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del IPSFA, en su Artículo 6 define: “El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste”.

Se deroga la política aprobada por el Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-05/2016, del 5 de febrero de 2016.

Ley del IPSFA, artículo 57: El Instituto proporcionará servicios funerarios a favor de todos los afiliados que fallezcan.

Política de Comercialización

- Para crear valor agregado a los planes de servicios funerarios actuales, se adicionarán servicios extras a los planes actualmente ofrecidos.
- Se proporcionarán descuentos por segmentación de mercado, dando precios preferenciales al personal de alta en la Fuerza Armada e Instituciones autónomas adscritas.
- A los clientes se les ofrecerán diferentes alternativas de financiamiento, por la compra de planes de servicios funerarios.
- Se gestionará la entrega de incentivos para el equipo de ventas, por contratos logrados de los diferentes servicios.
- Será permitida la contratación de personal FREELANCER, para la comercialización de los servicios funerarios.
- Se determinará un plan de emergencia COVID19 y que a su vez permita la consideración de futuras pandemias o situaciones impredecibles, por lo que se generarán precio y comisiones, ante dichas situaciones.
- El equipo deberá ofrecer mejoras a los servicios funerarios contratados previamente, por lo cual generará el porcentaje por la comisión correspondiente.

Disposiciones Finales

- Las situaciones no contempladas en esta política, serán resueltas por el Consejo Directivo del IPSFA en su oportunidad.
- La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
- La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, se apruebe la política de comercialización de servicios funerarios.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 95:

Aprobar la política de comercialización de servicios funerarios.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se ha recibido una solicitud de préstamo personal, que se cataloga como caso especial, por la cantidad de US\$3,500.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la “B”, no puede ser tramitada de forma normal, siendo el destino de la misma “Pago de deudas”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Señor Bernabé Pineda Rodríguez, pensionado.	Categoría de riesgo “D1”	\$3,500.00	\$3,500.00	Pago de deudas

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- La solicitud realizada cumple con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante “Pago de deudas”, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 96:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante “Pago de deudas”, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	████████████████████	\$3,500.00	Pago de deudas

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

A.- Nota del Banco Central de Reserva de El Salvador informando sobre nombramiento de miembro del Comité de Inversiones.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido nota del señor Douglas Rodríguez, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la que manifiesta que el Consejo Directivo de dicho Banco, en Sesión No. CD-18/2021 de fecha 02 de junio de 2021, acordó nombrar al Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Comité de Inversiones del IPSFA, por un año a partir del 12 de junio de 2021 finalizando el 11 de junio de 2022.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 97:

Nombrar como Presidente del Comité de Inversiones al señor Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, en sustitución del señor Licenciado Inmer Antonio Ávalos Baños, de conformidad al Art. 94, literal a) de la Ley del IPSFA, para el período de un año, contado a partir del 12 de junio de 2021 finalizando el 11 de junio de 2022.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VII.- **PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veintidós de junio de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Recurso de revisión presentado por la señora Francia Iris Lozano, representante legal de su hijo Stiven Alexander Ortiz Lozano, por denegatoria de pensión de sobrevivientes.
- B.- Propuesta de Inversiones en Depósitos a Plazo para Julio 2021.
- C.- Solicitud para dejar sin efecto autorización de venta lote #4, polígono "A", Kuaukali Norte.
- D.- Solicitud para dejar sin efecto autorización de venta lote #17, polígono "D", Greenside Santa Elena.
- E.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

ALIRIO EFRAÍN TORRES TREJO
CAP. INF.
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario